

Como quiera que doña María Carmen Rubio Moreno ha presentado renuncia justificada, que concurren las circunstancias previstas en el punto número 7 de la citada Resolución de 28 de diciembre de 1998, y que la siguiente candidata de la provincia de Murcia que reúne los requisitos establecidos en la mencionada Resolución para ser seleccionada, es doña Juana María Navarro Plana,

Esta Secretaría General Técnica ha resuelto:

Primero.—Aceptar la renuncia de doña María del Carmen Rubio Moreno.

Segundo.—Incluir en la relación de seleccionados para realizar el intercambio citado a doña Juana María Navarro Plana, que sustituye a la señora Rubio Moreno, a los efectos previstos en la Resolución de 9 de junio de 1999 («Boletín Oficial del Estado» del 24).

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, y en lo que a los actos de la Administración educativa española se refiere, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Ministerio de Educación y Cultura, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», tal y como se determina en los artículos 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 8 de julio de 1999.—El Secretario general técnico, Tomás González Cueto.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Cooperación Internacional.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

16178 *ORDEN de 13 de julio de 1999 por la que se hace pública la relación de aspirantes aprobados en las pruebas selectivas convocadas para cubrir plazas del Ministerio de Educación y Cultura afectadas por el artículo 15 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificado por la Ley 23/1988, de 28 de julio, mediante ingreso en la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, especialidad de Sanidad y Consumo.*

Finalizadas las pruebas selectivas para cubrir plazas del Ministerio de Educación y Cultura afectadas por el artículo 15 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificado por la Ley 23/1988, de 28 de julio, mediante ingreso en la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, especialidad de Sanidad y Consumo, convocadas por Orden de 4 de diciembre de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 30),

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Hacer pública la lista de aspirantes aprobados, por orden de puntuación obtenida en las referidas pruebas selectivas, según anexo de esta Orden.

Segundo.—En cumplimiento de lo previsto en la base novena de la convocatoria, los opositores aprobados deberán presentar la documentación que en la misma se indica, en el plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», en la Secretaría General Técnica (Subdirección General de Personal) del Ministerio de Sanidad y Consumo, paseo del Prado, números 18-20, 28071 Madrid.

Tercero.—Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se deduzca que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Cuarto.—Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, con carácter previo, recurso de reposición ante este Ministerio, en el plazo de un mes.

Madrid, 13 de julio de 1999.—P. D. (Orden de 1 de julio de 1998, «Boletín Oficial del Estado» del 11), el Subsecretario, Enrique Castellón Leal.

ANEXO

Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, especialidad Sanidad y Consumo (Orden de 4 de diciembre de 1998, «Boletín Oficial del Estado» del 30)

Relación de aspirantes aprobados en las fases de concurso-oposición, por orden de puntuación total alcanzada

Apellidos y nombre	DNI	Puntuación final
García Calleja, Manuel	12.699.457	169,5
Queimadelos Carmona, Milagros	6.530.177	148,5
Alonso Oterino, José María	11.689.353	144,5
Astasio Hernández, Carlos	8.689.102	140
Sánchez-Moreno Gómez, Carlos	50.290.331	133
Solanas Lafuente, Rosa	17.854.384	129,5
Marijuán Fernández, Vicente	17.987.591	124,5

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

16179 *ORDEN de 12 de julio de 1999 por la que se convoca concurso específico, referencia 8E/99, para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Departamento para funcionarios de los grupos A, B, C y D.*

Vacantes puestos de trabajo en el Departamento, dotados presupuestariamente, cuya provisión se considera conveniente en atención a las necesidades del servicio,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y el artículo 40.1 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), previa la aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, ha dispuesto convocar concurso para cubrir las vacantes que se relacionan en el anexo I de esta Orden con arreglo a las siguientes bases:

Primera. *Participantes.*—1. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y a tenor de lo establecido en los análisis de la distribución de efectivos en la Administración General del Estado, podrán participar en el presente concurso:

a) Con las salvedades que se exponen en los siguientes apartados, podrán participar todos los funcionarios, sin limitación por razón del Ministerio en el que prestan servicio o de su municipio de destino, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión.

b) Los funcionarios de carrera en servicio activo que estén desempeñando efectivamente un puesto de trabajo —ya sea con carácter definitivo, provisional o en comisión de servicios— en